PUBLICADA
"EL PERUANO"
28 ENE 2004

Resolución Ministerial

030-2004 MTC/02

Lima, 23 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe N° 540 -2003-MTC/22.05 de la Gerencia de Asuntos Legales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL, mediante Concurso Público Nacional N° 0018-2002-MTC/15.17 se seleccionó al Consorcio GMI – P y V INGENIEROS S.A para que se encargue de la supervisión y control de la Rehabilitación y Mejoramiento a Nivel de Tratamiento Superficial Bicapa de la Carretera: Cátac – Chavín – Huari, Tramo Túnel Kahuish –San Marcos, Km. 0+000 –Km. 38+620, por el monto ascendente a S/. 3 163,644.90, incluido IGV;

Que, asimismo, se señala que con fecha 22 de noviembre de 2002, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL suscribió el Contrato de Supervisión N° 339-2002-MTC/22 con el Consorcio GMI – P y V INGENIEROS S.A.;

Que, con fecha 2 de octubre se notificó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la Resolución N° 8 rectificada mediante Resolución N° 9 expedida por el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores disponiendo se trabe embargo en forma de retención hasta por la suma de S/. 14 446.12 (catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis y 12/100 nuevos soles) sobre los derechos de crédito correspondientes a la ejecutada P y V INGENIEROS S.A. por concepto de las facturas y/o liquidaciones por cobrar derivadas de la Buena Pro otorgada en el Concurso Público Nacional N° 0018-2002-MTC/15.17;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 540 -2003-MTC/22.05 de la Gerencia de Asuntos Legales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL, la empresa P y V INGENIEROS S.A. en forma individual no tiene relación contractual alguna con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental, toda vez que el vínculo contractual del referido Proyecto Especial es con el consorcio GMI – P y V INGENIEROS S.A., con el cual suscribió el Contrato de Supervisión N° 339-2002-MTC/22 para la supervisión y control de la Rehabilitación y Mejoramiento a Nivel de Tratamiento Superficial Bicapa de la Carretera: Cátac– Chavín –Huari, Tramo Túnel Kahuish –San Marcos, Km. 0+000 –Km. 38+620;

Que, asimismo, mediante Informe N° 145–2003-MTC/22.07.02.eti, el Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL ha señalado que de efectuarse el embargo a la empresa Supervisora Consorcio GMI– P y V INGENIEROS S.A se pondría en riesgo la ejecución y/o culminación de la obra, lo que ocasionaría un perjuicio a la Entidad y a la población beneficiaria de dicha obra;

Que, en consecuencia, teniendo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones un legítimo interés para que no se vea afectado el contrato celebrado con la empresa supervisora y en salvaguarda de los intereses del Estado, resulta necesario autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar;

De conformidad con el Artículo 47º de la Constitución Política, los Decretos Leyes Nros. 17537 y 17667 y las Leyes N°s 27779 y 27791;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que en nombre y representación del Estado, inicie, impulse y culmine las acciones legales que se requieran para oponerse a la medida cautelar dispuesta por el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores, a fin de proteger la supervisión y control de la Rehabilitación y Mejoramiento a Nivel de Tratamiento Superficial Bicapa de la Carretera: Cátac – Chavín – Huari, Tramo Túnel Kahuish –San Marcos, Km. 0+000 –Km. 38+620.

Artículo 2º. - Remitir copia de la presente Resolución Ministerial, así como los antecedentes del caso mencionado, al Procurador Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones